

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MIGUEL ANGEL CIGNETTI

Por estar así dispuesto en los autos: "ANTON, JUAN PEDRO C/OTRO Y OTRO S/INCIDENTE DE APREMIO - EXPTE. Nº1005/2009", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que el Martillero Publico Miguel Angel Cignetti, Matricula Nº 664, CUIT. Nº 20-08323688-5 procederá a vender en pública subasta, en el Hall de Tribunales, calle San Martín Nº1060, de la ciudad de Reconquista (SF), el día 14 de Septiembre de 2015, a las 17;00 horas o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado y a la misma hora; el siguiente bien inmueble embargado, que abajo se detalla, con la Base del Embargo, la suma de \$ 162.752,73, en primera subasta, si no hubiere postores, con la base retasada en un 25%, la suma de \$ 122.064,55, en segunda subasta, y si tampoco hubiere postores, seguidamente en tercera subasta, Sin Base y al Mejor Postor (Art. 496 C.P.C.), el siguiente inmueble: Con lo clavado, plantado y edificado, una fracción de terreno que es parte de la manzana Uno de la Quinta Número Veintiocho de la Colonia Reconquista, Distrito Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Ezequiel A. Quintana, en marzo de mil novecientos ochenta y dos, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa fe, en fecha diez de septiembre de mismo año, bajo el Número 99.825, que cita su título, se designa como LOTE UNO (1): y siendo de forma regular mide: Veinte metros en su frente Oeste, por igual contrafrente al Este, por Cuarenta y Cinco metros en sus lados Norte y Sur; encerrando una superficie de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS, y linda: al Oeste, con calle pública, al Norte, con más terreno de la Quinta Veintiocho de propiedad de Aída Cian de Cucit; al Este con el lote Dos, y al Sur, con el lote Diez, ambos del mismo plano de mensura y subdivisión, todo según título ". De la constatación realizada conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia; en el domicilio de calle 27 de Abril Nº 2.245 de Reconquista, siendo atendidos por Elda Viviana Rolon, quien justifica su identidad exhibiendo su DNI. 22.765.655, a quién le impuse de mi cometido dando lectura al mandamiento que ordena la presente medida. Se encuentra presente el Martillero Miguel Angel Cignetti. Acto seguido se procede a constatar que en la parte del frente que vive la atendida y su familia, se encuentra compuesto de; la parte de abajo, cocina-comedor y baño instalado; la parte de arriba, compuesto de un dormitorio, piso de cemento loza y techo de cinc, vive la atendida y siete hijos y tres nietos; seguido a la construcción antes descripta se encuentra edificada una pieza, piso de cemento alisado, al que le falta el techo de cinc, por cuanto una tormenta se le voló el citado techo; a continuación y siguiendo para atrás, es decir para el Este, existe otra construcción compuesta por una pieza y baño, afuera, tipo letrina, con techo de cinc, piso de cemento; siguiendo más atrás se encuentra edificado otro departamento compuesto de una pieza, baño afuera, techo de cinc, piso de cemento; más atrás y siguiendo en el mismo sentido Este, dos departamento compuesto de 2 piezas, baño afuera, techo de cinc, piso de cemento alisado. Todas las construcciones se encuentran levantadas en ladrillos comunes, ladrillos de cemento y ladrillos cerámicos; la construcción está realizada en varias etapas, no siguiendo un mismo tipo de construcción; se observa que no tiene dirección técnica, tampoco posee planos de la construcción en su parte del frente que es su punto de orientación Oeste. No posee cercamiento alguno; en la parte del fondo que es su punto cardinal Este, cercado con tapial de unos dos metros aproximadamente con columnas sin revocar; en su lado Sur, se encuentra toda la construcción antes descripta; en el lado Norte sin cercamiento alguno; la calle que pasa frente de la vivienda es de ripio y se encuentra ubicada a unos cincuenta metros al Norte de calle 47, que es asfaltada; posee luz eléctrica, agua de pozo, pozo ciego. La vivienda se encuentra ocupada por la atendida, sus hijos y nietos y los inquilinos. Inscripto en el Registro General de la Propiedad en el Dominio Nº 26.615, Folio 628, Tomo 180 Impar, Dpto. Gral. Obligado, Pcia.Sta.Fe. Empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo las partidas Nº 03-20-00-011132/0001-4, adeudándose de Impuesto Inmobiliario, la suma de \$ 56,10, al 11/06/15. A la Municipalidad de Reconquista, en concepto de Tasa Gral. de Inmueble, un importe de \$ 18.259,33, al 20/05/15. Según informe del Registro General de la Propiedad el inmueble esta inscripto a nombre del demandado y se anota el siguiente embargo: 1-) Fecha 11/07/08, Aforo Nº77.176, Juicio: " Empresa El Norte Bis SRL. C/Otro y Otros S/Juicio Ordinario"-Expte. Nº920/96-Juzgado Ira. Instancia Distrito Nº4, Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), conforme oficio Nº138984, del 13/12/12, se ordena a transformar en Ejecutivo el presente embargo, "Expte. Nº1005/2009, Anton, Juan P. Y O. C/Otro S/Inc. Apremio", por un importe de \$ 162.752,73. Todas esta deuda están a cargo de la subasta y a cargo del comprador, a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que el que resulte comprador, deberá conformarse con las fotocopias agregadas en autos y las actuaciones que expida el Juzgado, y tomara a su exclusivo cargo los tramites necesarios para inscribir a su nombre lo adquirido, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuada la subasta. El comprador abonara en el acto del remate el 10% como señal y a cuenta de precio, con mas el 3% por comisión de Ley del Martillero, todo en dinero en efectivo (no se aceptarán cheques ni Dolares), el saldo al aprobarse la subasta una vez ejecutoriada que quede e intimado el o los compradores, depositando en "Cuenta Judicial" del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-Suc. Reconquista (SF), todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C.C., con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional y/o Provincial, el I.V.A. en la alícuota correspondiente y el impuesto a la compra-venta. Y deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado interviniente en esta causa, de la ciudad de Reconquista (art.84 inc. II de la LP. 7547). Mas informes en Secretaria o al Martillero, en su domicilio de Gdor. Iriondo Nº141, de la ciudad de Reconquista (SF), lo que se publica a sus efectos legales y por el termino de Ley en el Boletín Oficial y transparente del

Juzgado según Ley Nº11.287.- Reconquista, 03 de Septiembre de 2015.- Dr. Nicolas Mosconi- Secretario .-

§ 851, 40 271045 Set.8 Set. 10
